



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)
<input type="checkbox"/> Convenio Marco. <input checked="" type="checkbox"/> Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco. <input type="checkbox"/> Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio). <input type="checkbox"/> Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio). <input type="checkbox"/> Protocolo de colaboración.
2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR
<ul style="list-style-type: none">- Nombre y apellidos del proponente: Angeles Solanes Corella- Cargo: Vicerectora de Formació Permanent, Transformació Docent i Ocupació- En su caso, nombre y apellidos del promotor: Adrián Ferrandis Martínez- Departamento, servicio o unidad: Geografía- Centro: Departamento de Geografía Universitat de València- Teléfono de contacto: - e-mail de contacto: adrian.ferrandis@uv.es
3. DATOS DE LA CONTRAPARTE
<ul style="list-style-type: none">- Nombre de la entidad: International Hotel Management Gastronomy School S.L- Tipo de entidad: Sociedad Limitada- País del domicilio social: España- Persona de contacto: Vicente Sanjuán Raimundo- Teléfono de contacto:- e-mail de contacto: nfo@ihmgs.net
4. OBJETO DEL CONVENIO
<p>Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre las partes para la realización de la 2ª edición del título propio <i>Diploma Vinculado Diploma of Specialization in Culture and Civilization of Present-day Spain, Tourism and Hospitality</i> aprobado en Consell de Govern de la Universitat de València ACGUV 44/2024, en fecha 20 de febrero de 2024.</p> <p>El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p>



VNIVERSITAT D VALÈNCIA

determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.